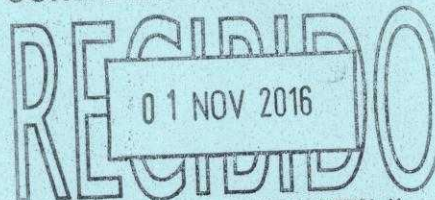


OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 05 de octubre de 2016

CONTRALORIA DEL ESTADO



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Encargado de Dirección General del
Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)
López Cotilla No. 1505, 3er Piso
Colonia Americana C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio: **DGP/1473/2016**, fechado el día **08 de marzo de 2016** con el cual se dio inicio a la auditoría al Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores** por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinaron **13 (trece)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS	DOCUMENTOS
1.- Presupuesto PAA	Informe de Resultado de Auditoría hoja 1 de 13
2.- Contabilidad Gubernamental	Informe de Resultado de Auditoría hoja 2 de 13
3.- Matriz de Indicadores de Resultados	Informe de Resultado de Auditoría hoja 3 de 13
4.- Activo no Circulante	Informe de Resultado de Auditoría hoja 4 de 13
5.- Adquisiciones	Informe de Resultado de Auditoría hoja 5 de 13
6.- Apoyos	Informe de Resultado de Auditoría hojas 6 a 13 de 13

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."



14 OCT 2016
UZ Meres

[Handwritten signature and stamp]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

OFICIALÍA DE PARTES COMÚN
HORA: 13:40 ANEXO: 15 hojas

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/RBAM/TM

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

10 OCT. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES